

Río Gallegos, 13 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.608/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 34/2023, dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se designa a la Mg. María Pilar MELANO en el cargo de carácter efectivo, código 4PC-3-10060-P, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Gramática Española, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-01-01, Escuela de Letras sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 10 de marzo de 2023;

QUE, asimismo, la docente Mg. María Pilar MELANO ha sido designada en un cargo docente, de carácter interino suplente, código 4PP-2-50002-D, Categoría Asociado, Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-02-01, Departamento Ciencias Sociales, a partir del 5 de abril de 2021 y hasta el reintegro de la Prof. Mónica Musci;

QUE mediante nota N° 331/2023, la Directora del Departamento de Ciencias Sociales solicita el desdoble del cargo y la designación de la Mg. MELANO en un cargo de carácter interino de idénticos atributos con dedicación parcial, todo ello en el marco de lo previsto por Resolución N° 105-CS-UNPA;

QUE a fs. 550/551 y 557 obran notas de la Secretaría de Administración de la UARG y de la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, respectivamente, mediante la cuales se certifica la existencia de crédito presupuestario y se indican los códigos de cargo productos del desdoble;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente y reglamentaciones vigentes, aquel docente que fuere designado o electo para desempeñarse en un cargo transitorio y sin estabilidad, y en virtud de ese nombramiento quedaren en situación de incompatibilidad, tienen la posibilidad de adecuar su dedicación horaria a efectos de no quedar incursos en tal causal;

QUE dicha licencia comenzará desde la fecha de toma de posesión del cargo correspondiente a la designación o desde la fecha en que se verifique la situación de incompatibilidad que la motiva y tendrá vigencia hasta el fin del desempeño en el cargo de mayor jerarquía;

QUE la adecuación de la carga horaria mediante la licencia sin goce de haberes en un cargo en forma parcial, implica el desdoble del cargo;

QUE el desdoble del cargo implica la generación de un cargo complementario de igual categoría que el cargo base, el cual debe ser cubierto como cargo interino suplente, debiendo llamarse a su cobertura en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles;

QUE los presentes actuados se enmarcan en la Resolución N° 105/20-CS-UNPA, la que homologa el acuerdo paritario particular para el Sector Docente alcanzado con la Asociación Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (ADIUNPA) referida al Artículo 49 – Licencias Extraordinarias Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de las instituciones universitarias nacionales, estableciendo en su Anexo único la adecuación de carga horaria de los cargos docentes;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:



DISPOSICIÓN

N° 737/2023

///

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DESDOBLAR el cargo de la docente Mg. María Pilar MELANO, CUIL N° 27-29088186-8, de carácter efectivo, código 4PC-3-10060-P, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Gramática Española, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-01-01, Escuela de Letras sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTICULO 2º.- TENER POR DESIGNADA a la Mg. María Pilar MELANO, CUIL N° 27-29088186-8, en el cargo de carácter interino, código 4PP-3-50117-D, Categoría Profesor Adjunto Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Gramática Española, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-01-01, Escuela de Letras sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 10 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la docente Mg. María Pilar MELANO deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que se deberá convocar a la cobertura de UN (1) cargo interino suplente dedicación parcial, código 4PP-3-50118-D, conformado por los módulos restantes del desdoblamiento instrumentado por Artículo 1º de la presente, en un plazo de diez (10) días hábiles.-

ARTÍCULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado a

- A. 0002.0002.012.000.11.16.00.00.03.00.3.4 – 50%
- A. 0002.0002.060.000.11.16.00.00.03.00.3.4 – 50%

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Departamento Ciencias Sociales, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG